



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES

LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 08-2023-MDDAR/A.

Pumahuasi, 05 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N°001-2023-GPP-MDDAR, de fecha 05 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en cuanto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA lo siguiente: - Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: **a)** Modificaciones en el Nivel Institucional, **b)** Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", numeral 47.1, establece que, son MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO que se efectúen dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, LAS HABILITACIONES Y ANULACIONES QUE VARIÉN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRODUCTOS Y PROYECTOS, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, el numeral 47.2, refiere que las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el artículo 23°, numeral 23.1, prescribe que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias, artículo 29° numeral 29.1, indica que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, esto según la **Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2022, aprobado mediante Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01"**. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES LEONCIO PRADO - HUÁNUCO

- PUMAHUASI -

Que, mediante **Informe N°001-2022-GPP-MDDAR**, de fecha 05 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el **Nivel Funcional Programático**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el **artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. La presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestaria** acuerdo a la **NOTA N° 0000000181, 0000000185, 0000000186, 0000000187, 0000000188, 0000000189, 0000000190, 0000000194, 0000000197, 0000000200, 0000000202, 0000000207, 0000000208, 0000000209 y 0000000211.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de **diciembre** del **2022**.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, dentro de los diez (10) días de aprobado.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE